



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

INFORME FINAL DE LA DENUNCIA D-0321-012

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
Vigencia Auditada 2020

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

AGOSTO DE 2021

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

EQUIPO DIRECTIVO

JORGE BELEÑO BAGGOS
CONTRALOR GENERAL

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
SUBCONTRALOR

AUDITORES DELEGADOS

CLEMENTE BALDOVINO PEREZ
ESPERANZA MERLANO LOPEZ

AGOSTO DE 2021

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA REMISORIA.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	7



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Toluviejo,

Doctora:

MARTHA CECILIA TOUS ROMERO

Alcaldesa Municipal de Toluviejo

ASUNTO: Informe final de la denuncia D-0321-012, Alcaldía Municipal de Toluviejo.

Respetada Doctora,

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la Denuncia No. D-0321-012 presentada por la señora Marilyns Primera Berrio. El objeto del presente es producir un informe con el pronunciamiento de éste Ente de Control Fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la entidad, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría de los hechos denunciados incluyó el examen, sobre la base de pruebas, las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Atentamente,

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Clemente Baldovino, Esperanza Merlano.

Revisó: Comité de Denuncias

Aprobó: Subcontralor



2. HECHOS RELEVANTES

2.1 Descripción de la Denuncia

La Denuncia fue presentada por la Señora Marilys Primera Berrio en el formato de denuncias establecido por la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el cual manifiesta lo siguiente:

“En el mes de diciembre de 2020 se realizó un contrato por \$24.000.000 para una ayudas a madres comunitarias del municipio, las cuales algunas fueron citadas por otra madre que las engaño, diciendo que llegarán a su casa que se les iba a dar unas anchetas, no sabiendo que era para hacer parte de dicho proyecto. Les recogieron firmas, fotos como evidencias para soportes, para decir que dicho proyecto fue realizado, y ellas fueron engañadas”.

La denuncia fue radicada el día 4 de marzo de 2021 en éste ente de Control Fiscal bajo el No. D-0321-012 y remitida al Área de Control Fiscal y Auditoria, mediante oficio de fecha 28 de julio de 2021, el cual solicita se dé trámite a la misma dentro del proceso auditor adelantado en la Alcaldía Municipal de Toluviéjo a la vigencia 2020, ordenado mediante memorando de asignación No. 024 de fecha 17 de junio del 2021.

Nuestra Carta Constitucional, en su artículo 267, expone: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración... Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley... La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales...”.

La contraloría Departamental de Sucre, tiene como misión ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental y misional de sus entidades descentralizadas en todos los grados y niveles, de los particulares que administren fondos y bienes públicos de carácter Municipal y Departamental, la Alcaldía Municipal de Toluviéjo, es un ente sujeto a nuestro control, razón por la cual nos asiste la competencia para resolver los hechos objeto de la presente denuncia, y determinar si estas presuntas irregularidades, tienen incidencia para llevar a cabo un proceso de responsabilidad fiscal de conformidad con la Ley 610 de 2000, por detrimento al patrimonio de la Alcaldía Municipal, por lo que este órgano de control asigno a los funcionarios Clemente Baldovino Pérez y Esperanza Merlano López a realizar el seguimiento y adelanten las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos expuestos por la denunciante.



Características, bondades y limitaciones en el trámite de la Denuncia.

Dentro del desarrollo de este proceso se encontraron limitaciones en cuanto a la entrega de la información solicitada, toda vez que el trabajo se viene realizando en la virtualidad impuesta por el Covid 19, la información se solicitó por medio de oficio y se recibió de manera escaneada y enviada vía correo electrónico.

Pruebas Aportadas.

Como prueba de la denuncia se anexan los siguientes soportes:

- Formato de denuncias diligenciado
- Copia del Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. MTV-CSPS-AG-124-2020 y
- Copia de los Estudios previos y análisis del sector realizados en la etapa Pre-contractual.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance.

El grupo auditor asignado procedió a hacer la verificación de lo expuesto por el denunciante, en cuanto a las irregularidades presentadas en el contrato No. **MTV-CSPS-AG-124-2020**.

Objeto: Prestación de servicios apoyo a la gestión a la secretaria de desarrollo social para el acompañamiento formativo y pedagógico a las madres comunitarias del municipio de Tolviejo.

Contratista: Fundación amigos de buena voluntad FUNVOLUNTAD.

Valor: \$24.420.000.

Fecha: diciembre 18 de 2020.

Conclusiones

Como resultado de la denuncia D-0321-012-1., se concluye lo siguiente:

Una vez analizadas y recolectadas las pruebas de la ejecución del contrato **MTV-CSPS-AG-124-2020**, se constató que la Alcaldía municipal de Tolviejo cumplió con el objeto contratado, por lo que no se encuentra mérito para adelantar procesos en contra.

Se anexan pruebas aportadas.



4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

El ejercicio de la función pública del control fiscal a la luz del ordenamiento constitucional, le ha sido asignado a la Contraloría General de la Republica y, en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías territoriales, les corresponde a éstas el ejercicio de la función fiscalizadora en forma posterior y selectiva. (Artículos 119, 267 y 272 respectivamente).

En atención a la denuncia presentada por la señora Marilys Primera Berrio y a lo expresado por ella con relación a los hechos denunciados, esta entidad hará la respectiva auditoría al Contrato MTV-CSPS-AG-124-2020 cuyo objeto es "Prestación de Servicio apoyo a la gestión a la secretaria de desarrollo social para el acompañamiento formativo y pedagógico a las madres comunitarias del municipio de Tolúviejo", con el fin de establecer si en su estructura, elaboración del contrato, ejecución y liquidación del proceso de contratación existió algún tipo de irregularidad, por parte de los servidores públicos encargados de la contratación del Municipio de Tolúviejo y del contratista, que lleve a determinar alguna observación o hallazgo de carácter fiscal por algún detrimento patrimonial, sobre las aseveraciones hechas por la denunciante, para lo cual se solicitó por parte de los auditores a la alcaldía del Municipio de Tolúviejo, suministrara toda la documentación en sus diferentes fases o etapas del contrato mencionado.

La Alcaldía del Municipio suministro, la documentación requerida, con la siguiente información:

- Expediente Contractual **MTV-CSPS-AG-124-2020**, el cual consta de 350 folios.
- 42 fotografías de las actividades y entregas de detalles a las madres comunitarias.
- 1 Listado de asistencia a las capacitaciones en Macajan el 28 de diciembre 2020. (10 personas firmantes)
- 2 listados de asistencia en zona urbana de Tolúviejo (16 personas firmantes)
- Copias de los comprobantes de pago a los profesionales contratados por parte de la fundación.
- Copia de los pagos realizados, mediante OP No. 201694 por valor de \$3.737.335.
- Copia del comprobante de egresos No. 202078 por concepto de 50% de anticipo, por valor de \$12.210.000.

En la revisión del material entregado, encontramos que se cumple con lo establecido en la normatividad contractual, el estatuto y manual de contratación en lo referente a la ejecución de las diferentes etapas del proceso contractual, se soporta con



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

evidencias la ejecución del contrato tal como se describe en el objeto contractual, las propuestas y cronogramas de actividades; al no encontrar pruebas que confirmen de manera contundente lo denunciado, se contactó telefónicamente a la señora Marilys Primera Berrio a su teléfono de contacto No. 311 322 9080, para que ampliara la denuncia, o suministrara algún soporte que permitiera probar los hechos denunciados y expresó no tener evidencias, solo que le contaron otras madres comunitarias que se encontraban descontentas porque reunieron a un grupo de ellas, unas 20 madres que fueron citadas a la casa de una de ellas, grupo en el cual no estuvo la denunciante, que charlaron con ellas y les regalaron un detalle de una botella de vino y dulces, que eso fue para el mes de diciembre, las pusieron a firmar y les tomaron fotos, pero que ninguna está dispuesta a ratificar lo denunciado porque según la denunciante un veedor estuvo ya visitándolas para denunciar y ninguna quiso hacerlo.

Ante la falta de una evidencia contundente así sea testimonial que demuestre que todas las evidencias y soportes contenidos en el expediente son falsos a saber (el informe del contratista, informe del supervisor del contrato, cronogramas de actividades, pruebas de pagos realizados, planillas de asistencia, fotos con grupos diferentes de madres, fotos con madres individuales con cuadernillos, "fotos recibiendo el detalle" de clausura del programa, informes de cumplimiento y autorización del pago) y ante la incertidumbre de no saber si la denuncia obedece a un chisme o comentarios sin fundamento, el grupo asignado asume que la documentación (copias) que reposan en este expediente, y que sirve como prueba de la ejecución del contrato, gozan de presunción de legalidad, por lo cual nos abstenemos de formular observaciones sobre un presunto detrimento patrimonial a la entidad u observaciones con otro tipo de connotaciones, por lo que se archiva la denuncia por falta de pruebas, no sin antes advertirle a la denunciante que si aparecen nuevos hechos que la confirmen será reabierta en cualquier momento.

CLEMENTE BALDOVINO PEREZ

Líder de Auditoría Alcaldía de Tolúviejo (Comisionado)

ESPERANZA MERLANO LOPEZ

Funcionaria Comisionada